



///Plata, 3 de septiembre de 2021.-

VISTO el Convenio Específico entre el Hogar de la Madre Tres Veces Admirable - Obra del Padre Cajade y esta Universidad, a través de la Facultad de Trabajo Social, que como ANEXO I integra el presente; atento a las intervenciones previas pertinentes efectuadas por la Dirección General de Asesoría Letrada y por la Dirección de Convenios, sin objeciones que formular, tiénese por celebrado el referido instrumento, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 295 y por el artículo 3° de la Resolución N° 1946/20.

Pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a efectos de su oportuna publicación en el Boletín Oficial; comuníquese a la Facultad de Trabajo Social, a la que se le encomienda la notificación pertinente en los términos del artículo 4° de la mencionada Resolución y pase a la Dirección de Convenios, en virtud de lo establecido en el artículo 21° de la Ordenanza N° 295.

Hecho, publíquese de conformidad con lo normado en el artículo 6° de la Resolución N° 667/20.

Cumplido, ARCHÍVESE en la Facultad de origen.-

<b>D.G.O.</b>
OAR
SS.

**Dr. Ing. MARCOS ACTIS**  
Vicepresidente del Área Institucional  
Universidad Nacional de La Plata

**Prof. PATRICIO LORENTE**  
Secretario General  
Universidad Nacional de La Plata



---

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y EL HOGAR DE LA MADRE TRES VECES ADMIRABLE - OBRA DEL PADRE CAJADE**

Entre la **Universidad Nacional de La Plata** representada en este acto por el Vicepresidente del Área Institucional, Ing. Marcos ACTIS, con domicilio real en la calle 7 n° 776 de la ciudad de La Plata, a través de la Facultad de Trabajo Social, en adelante la *Facultad*, representada por su Decano Dr. Néstor ARTIÑANO en su carácter de responsable natural del presente instrumento, por un lado; y el **Hogar de la Madre Tres Veces Admirable Obra del Padre Cajade**, en adelante la *Obra*, representada por la presidenta María Verónica DUCCA ARIAS, con domicilio en calle 643 entre 12 y 13 s/n de la Ciudad de la La Plata; por otro lado, conforme al Convenio marco suscripto entre el HOGAR DE LA MADRE TRES VECES ADMIRABLE - OBRA DEL PADRE CAJADE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, acuerdan celebrar el presente convenio en el marco del convenio en el marco de la Ordenanza 295/18, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones particulares:

**Primera:** De común acuerdo, la *Facultad* y la *Obra* adoptarán programas de coordinación y cooperación para la ejecución conjunta, y/o a pedido de una de las partes en lo referido a: Prácticas de Formación Profesional de Grado y Posgrado, Desarrollo de Proyectos de Extensión e Investigación, Acciones de Capacitación, y/o toda otra actividad que resulte de mutuo interés y que se desprenda de los objetivos de cada anexo del presente Convenio.-----

**Segunda:** A efectos de dar cumplimiento a la cláusula Primera, los estudiantes de la Facultad de Trabajo Social, efectuarán actividades bajo la modalidad de prácticas de formación profesional en grado o postgrado, en proyectos de investigación y en proyectos de extensión y voluntariado universitario. Dichas actividades están



---

fundamentadas en la necesidad de formación, actualización, intercambio e investigación. -----

**Tercera:** Las actividades desarrolladas no afectarán el normal desenvolvimiento de las tareas de la *Obra*. Las actividades se realizarán según el régimen curricular y la regularidad vigente, salvaguardando los derechos de los usuarios, y el ordenamiento jerárquico propio de la *Obra* y los programas universitarios, al que deberán responder los estudiantes y sus responsables directos.-----

**Cuarta:** A efectos de facilitar la articulación y el desarrollo de los proyectos entre la *Obra* y la *Facultad* se designarán responsables que se encuentren directamente involucrados en las áreas institucionales con las cuales se lleven a cabo las intervenciones propuestas. En el caso de *la Facultad*, la responsable ad-hoc será la Lic. Elba Burone, Secretaría de Relaciones Institucionales de esta casa de estudios.-

**Quinta:** La *Facultad* recibirá, asesorará y evaluará los requerimientos y propuestas que presenten las cátedras y carreras de posgrado, en el marco del presente convenio, a través de las Secretarías correspondientes. -----

**Sexta:** La *Facultad* con la participación de la cátedra de grado correspondiente o la dirección de la carrera de posgrado y junto a quien la *Obra* designe:

- Evaluará la factibilidad de la propuesta, en un marco participativo y de integración.-----
- Mantendrá un ámbito permanente de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos acordados por las partes, así como concertará cualquier modificación que resultara necesaria y adecuada. -----

**Séptima:** La *Facultad* se compromete a proveer a sus estudiantes de grado cobertura por seguro en el marco de las actividades contempladas en el presente



convenio. -----

**Octava:** Las tareas a desarrollar deberán observar las normas y procedimientos vigentes en la *Obra del Padre Cajade* para investigaciones en el ámbito de niñez y adolescencia. -----

**Novena:** El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.-----

**Décima:** Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.-----

**Décimo Primera:** Toda cuestión no prevista en el presente convenio, será resuelta por las partes, de mutuo acuerdo y se instrumentará mediante Anexos que pasarán a integrar el presente convenio y serán convalidadas por la UNLP y la *Obra del Padre Cajade*. -----

**Décimo Segunda:** La ejecución del presente convenio no implica beneficio económico ni erogación por parte de la *Obra* ni de la Facultad. -----

**Décimo Tercera:** Los docentes, investigadores, extensionistas no reclamarán remuneración alguna al *Obra*. Los mencionados continuarán en su cargo según lo establece la UNLP y no seguirán en la *Obra* finalizado el período asignado.-----

**Décimo Cuarta:** El estudiante de grado y de posgrado no podrá continuar asistiendo a la *Obra* concluido el período de formación estipulado por la cátedra o carrera correspondiente, a excepción de los estudiantes de posgrado que tengan en la *Obra* su lugar de trabajo. -----

**Décimo Quinta:** Durante el plazo de duración del convenio y aún después de su finalización, las partes signatarias se comprometen a guardar confidencialidad en

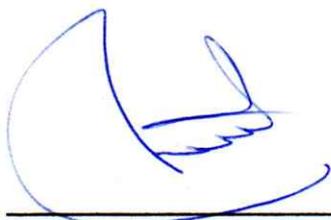
Handwritten blue initials or signature.

relación a todas aquellas producciones académicas que no fueren dadas a publicación por mutuo consentimiento. -----

**Décimo Sexta:** El presente anexo tendrá vigencia por término de cuatro (4) años, para la renovación del convenio deberá solicitarse con una antelación no menor a treinta (30) días a la oportunidad que cada instrumento fije para su vencimiento o denuncia. La renuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. -----

**Décimo Séptima:** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las partes se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. A efectos de este convenio las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo domicilio legal a los efectos según se detalló al comienzo del presente. -----

En prueba de conformidad, en la ciudad de La Plata a los 20 días del mes de Agosto de 2021, la Sra Verónica Jerónimo Ducca Arias  
D.N.I. 13108664 ..... en representación de Hogar de la Madre 3 Veces Admirable Obra del Padre Cajade  
firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



Por **Hogar de la Madre Tres Veces Admirable**  
**Obra del Padre Cajade**  
Verónica DUCCAARIAS  
PRESIDENTA

**Facultad de  
Trabajo Social**



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA**



---

**Por Universidad Nacional de La Plata**  
Dr. Ing. Marcos ACTIS  
VICEPRESIDENTE DEL ÁREA INSTITUCIONAL  
Fecha:

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'N. Artiano', written over a horizontal line.

---

**Por Facultad de Trabajo Social**  
Dr. Néstor ARTIÑANO  
DECANO  
Fecha: